



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 220/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Ana Belén MIRANDA VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 220/2013 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 220/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas, sin tener cursada



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

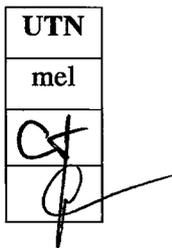


Mecánica y Mecanismos y sin tener aprobada Análisis Matemático II, a la alumna Ana Belén MIRANDA VARGAS, Legajo N° 2162, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de Mediciones Eléctricas, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1102/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior